



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 088-2019-MPC/A

Celendín, 12 de marzo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDIN

VISTO:

El Informe N° 010-2019-MPC-GDEMA-SGGICA/ATS-CAMM/R, de fecha 05 de marzo de 2019, emitido por el responsable del área Técnica de Saneamiento Cesar Augusto Merino Muñoz, emite opinión favorable de reconocimiento del comité de (JASS) HORNOPAMPA; y la Solicitud presentada por el Presidente de la JASS de “HORNOPAMPA”, Chávez Vásquez Santos Gerardo, mediante la cual solicita Resolución de Reconocimiento del Comité de la JASS “HORNOPAMPA”

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 80° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tiene la función de proveer los servicios de saneamiento rural, entre otras funciones.

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338 aprobado mediante D.S. N° 023-2005-VIVIENDA, en su artículo 169°, incisos C y D enmarcan los roles de las municipalidades respecto a las organizaciones comunales, y en su artículo 175° establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad.

Que, de acuerdo a la definición contenida en el numeral 20 del artículo 4 del Texto Único Ordenado, las organizaciones comunales pueden ser: junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociaciones, Comité u otra forma de organización; elegidas





voluntariamente por la comunidad y constituidas con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural

Que mediante Informe N° 010-2019-MPC-GDEMA-SGGICA/ATS-CAMM/R, de fecha 05 de marzo de 2019, emitido por el responsable del área Técnica de Saneamiento Cesar Augusto Merino Muñoz, emite opinión favorable de reconocer la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de "LA HORNOPAMPA", esto en atención a la solicitud y demás documentación presentada por el Presidente de la JASS de "HORNOPAMPA", Chávez Vásquez Santos Gerardo, mediante la cual solicita Resolución de Reconocimiento del Comité de la JASS "HORNOPAMPA", detallando la conformación del Concejo Ejecutivo y el Órgano de Fiscalización.

Que, es política de esta Gestión Municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios.

De conformidad con la Ley 26338 y su TUO - Reglamento de la Ley General de Saneamiento - aprobado por el D.S. 023-2005-VIVIENDA y con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS de "HORNOPAMPA", del Distrito y Provincia de Celendín, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, disponiéndose asimismo que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice su inscripción en el Libro de Registro de organizaciones comunales correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER como miembros del Consejo Directivo de la JASS "HORNOPAMPA", por dos (02) años, del 18 de agosto de 2018 hasta el 18 de agosto de 2020, a las siguientes personas:

Presidente	: Santos Gerardo Chávez Vásquez	DNI N° 42133738
Secretario	: Wilmer Alejandro Huamán Romero	DNI N° 27077052
Tesorero	: Walter Isaias Huamán Romero	DNI N° 27081204
Vocal 01	: Juan Chávez Díaz	DNI N° 27081393





**Municipalidad
Provincial de
CELENDÍN**

PERÚ MPC ALCALDÍA

Vocal 02 : Felipe Hipólito Aguirre Chávez

DNI. N° 48905223

ARTICULO TERCERO. - RECONOCER como Fiscal de la JASS de " HORNOPAMPA", por tres (03) años, del 18 agosto del 2018 hasta el 18 de agosto de 2021 a:

Fiscal : Víctor Araujo Ortiz

DNI N° 27042405

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS de HORNOPAMPA, Distrito y Provincia de Celendín con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la oficina de Secretaría General, Imagen Institucional y a la Oficina de Informática de la Municipalidad Provincial de Celendín, cumpla bajo responsabilidad con publicar la presente Resolución en los portales de la Municipalidad Provincial de Celendín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN

Prof. JOSÉ ERICETANO MARÍN ROJAS
ALCALDE